

determinar uno de cada diez de los relacionados a continuación hasta completar el listado. El resultado del sorteo se comunicará a los beneficiarios que deban presentar todos los documentos justificantes.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que considere necesaria y que pueda completar la valoración de la justificación presentada.

En el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de la documentación de justificación, el Servicio Gestor elaborará un informe del resultado de la comprobación a través de la técnica de muestreo descrita, del cual se dará traslado a Intervención General y cuenta a la Comisión Informativa de Cultura, Turismo y Bienestar Social.

4.- No serán objeto de subvención los bienes inventariables (inversiones), las comidas de hermandad, viajes lúdicos, ni las actividades subvencionadas por otros programas de la Diputación Provincial de Teruel.

En el supuesto de que el beneficiario de la subvención preste el servicio por medio de modalidades de subcontratación deberá acreditar dicha modalidad, duración y financiación de la misma, así como la inexistencia de sobrefinanciación de la entidad subcontratada, que no deberá tener ánimo de lucro y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa específica de subvenciones estatal, autonómica y provincial.

El importe mínimo a justificar, deberá ser superior a la cantidad subvencionada por la Diputación Provincial de Teruel. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

En esta modalidad de prestación de servicio público, los ayuntamientos podrán subcontratar hasta el 100% de la actividad objeto de subvención, sin necesidad de acreditar que la aportación municipal a la entidad subcontratada deban ser destinados exclusivamente a costes de profesorado.

5.- PERIODO DE EJECUCION.- El período de ejecución de los proyectos/actividades subvencionados abarcará desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2022.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación

6.- PLAZO DE JUSTIFICACION.- El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el 1 de octubre de 2022.

Transcurrido este plazo sin que los documentos requeridos hayan tenido entrada en esta Diputación, el beneficiario perderá el derecho a percibir la subvención no justificada.

La justificación se presentará exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Teruel.

Teruel, 2022-04-20.- EL PRESIDENTE, Manuel Rando López.

EL SECRETARIO GRAL.ACCTAL, Miguel Angel Abad Meléndez.

Núm. 2022-1378

EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Expirado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo para la selección de 1 plaza vacante de ingeniero técnico de obras públicas de la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluidas en la oferta de empleo público para el año 2018, se ha dictado Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel n.º 2022-1602 de 20 de abril de 2022 por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso, con el siguiente contenido:

Primero.- Aprobar la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria de pruebas selectivas para la selección de 1 plaza vacante de ingeniero técnico de obras públicas de la plantilla de personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluidas en la oferta de empleo público para el año 2018.

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS				
NÚM.	APELLIDOS	NOMBRE	ADMITIDO	EXCLUIDO Y CAUSA
1	ANGUIX MARZO	ISABEL	X	
2	FUERTES FUERTES	MANUEL FRANCISCO	X	
3	GAZAPO SALVADOR	DIEGO	X	
4	MUÑOZ GEA	ALFONSO		(A)

5	MUÑOZ GUAJARDO	JUAN FERNANDO	X	
6	SALVADOR SALVADOR	JOSE	X	
7	SORIANO IZQUIERDO	DAVID	X	
8	TORTAJADA PEREZ	ROBERTO	X	
9	VAQUERO CABRERO	JOSE MANUEL	X	
10	YUSTE DURBÁN	CARMEN	X	

- Causa de exclusión:

CAUSA (A)

DESCRIPCIÓN	Presenta la solicitud fuera del plazo establecido para ello.
REGULACIÓN	3.2.2.- Asimismo, la no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en los apartados 3.1 y 3.6 de la presente Base Tercera, será insubsanable y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Tablón de Anuncios y en la pagina Web de la Diputación Provincial de Teruel.

Tercero.- Conceder, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de las Bases que rigen el presente proceso selectivo, un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión (si esta fuera subsanable) u omisión de la lista precitada.

Dicha subsanación deberá realizarse por escrito y presentarse en el Registro de la Diputación Provincial de Teruel por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión por no figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel dictará el correspondiente Decreto en el que resolverá las reclamaciones, en su caso, y elevará a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Diputación Provincial de Teruel.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de la Diputación Provincial de Teruel en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Teruel a 20 de abril de 2022.- EL PRESIDENTE, Fdo. Manuel Rando López.

Núm. 2022-1372

EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

RESOLUCIÓN de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Teruel n.º 2022-1597 de 20 de abril de 2022, por la que se ha aprobado la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, así como se han designado los miembros de la Comisión de Valoración para la provisión -por concurso de traslados y concurso "a resultas" del mismo- de 14 puestos de trabajo vacantes denominados Oficial (Bombero/a) de la Diputación Provincial de Teruel (N.º RPT 31.006, 31.007, 31.008, 31.009, 31.010, 31.041, 33.004, 33.026, 34.020, 34.021, 34.022, 34.023, 34.024 y 34.025), adscritos al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel n.º 73, de 20 de abril de 2021, se publicaron las bases que han de regir la convocatoria pública del concurso de traslados y concurso "a resultas" del mismo, para la provisión de 14 puestos de trabajo vacantes denominados Oficial (Bombero/a) de la Diputación Provincial de Teruel (Nº RPT 31.006, 31.007, 31.008, 31.009, 31.010, 31.041, 33.004, 33.026, 34.020, 34.021, 34.022, 34.023, 34.024 y 34.025), adscritos al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.